

EXPTE.N° 0026-89

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a La Hidro Eléctrica del Sud a aplicar las respectivas tarifas de DEBA por los consumos de energía de Enero de 1989, facturación a partir del 1º/2/89, procedimiento cuya iniciativa pertenece a la prestataria como fórmula transitoria en el período de estudio de las mencionadas solicitudes de aumento.-

ARTICULO 2º) El procedimiento indicado en el artículo anterior, en cuanto a la aplicación de la tarifa de DEBA a sus propios usuarios, continuará hasta tanto La Hidro Eléctrica del Sud complete la información de su estudio tarifario y permita a este Concejo el análisis pormenorizado del mismo.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Marzo 10 de 1989.-

Registrada bajo el número: 0773-89